

**Fondo Santander Multiseries, S.A. de C.V.,
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda
(La "Sociedad" o el "Fondo")**

I. Denominación social y clave de pizarra:

Fondo Santander Multiseries, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda (Sociedad de Inversión Filial). **EXTRAR**

II. Clasificación:

Corto Plazo.

III. Clases y series accionarias:

Serie "A"
Serie "B"

IV. Domicilio social y dirección de la sociedad operadora:

El domicilio social de la Sociedad Operadora es la ciudad de México, D.F., con oficinas en Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 11-P.B., Col. Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.

V. Página electrónica en la red mundial (Internet) y datos del contacto para proporcionar más información:

www.santander.com.mx

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

VI. Fecha de autorización del prospecto:

27 de julio de 2007.

VII. "Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora."

VIII. Denominación social de la operadora:

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander ("Sociedad Operadora").

IX. Días y horarios para la recepción de órdenes:

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México.

X. La información contenida en el prospecto es responsabilidad del Fondo.

El Fondo no se encuentra garantizado por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad Operadora y, en su caso, la sociedad distribuidora no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

B. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

- a) Objetivos y horizonte de inversión
- b) Políticas de inversión
- c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados
 - ii) Estrategias temporales de inversión
- d) Riesgos de inversión (incluye únicamente los que sean aplicables)
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
- e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD

- a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de las operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora
 - ii) Sociedad distribuidora
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
- 3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**
- a) Consejo de administración de la Sociedad
 - b) Estructura del capital y accionistas
 - c) Ejercicio de derechos corporativos

4. REGIMEN FISCAL

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO

7. INFORMACION FINANCIERA

8. INFORMACION ADICIONAL

9. PERSONAS RESPONSABLES

10. ANEXO.- Cartera de inversión

"Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo."

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es actuar como "Fondo Recolector" para que los inversionistas que deseen participar en las sociedades de inversión que garantizan lo indicado en el prospecto de las mismas ("Fondos Extra"), es decir, el capital y un rendimiento base garantizado así como la posibilidad de un rendimiento adicional, lo puedan hacer mediante la adquisición de acciones del Fondo, ya que no podrán adquirir en forma directa acciones de los Fondos Extra y por lo tanto, los recursos del Fondo pasarán a formar parte del activo de cada Fondo Extra, en las fechas establecidas al efecto y que se darán a conocer comercialmente con todo detalle, en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

El Fondo invertirá sus activos principalmente en valores gubernamentales y bancarios de corto plazo denominados en pesos.

La calificación mínima de los valores bancarios en los que invierta el Fondo, deberá ubicarse dentro de los primeros 3 niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (Ejemplo: AAA ó AA ó A).

El principal riesgo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar altas fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio. Sin embargo este riesgo es bajo.

Dado el objetivo del Fondo, el horizonte de inversión del mismo es de corto plazo, entendiéndose por esto un mes, que es el periodo en el que se captan los recursos de los clientes para posteriormente invertirlos en el Fondo Extra que esté por iniciar su plazo de garantía; el rendimiento de este Fondo está referenciado al Pagaré de ventanilla a la apertura con Rendimiento Liquidable al Vencimiento a 28 días publicada por Banco de México.

Por el tipo de valores en que se invierte y las estrategias de inversión de corto plazo, el Fondo está orientado a pequeños inversionistas que buscan inversiones de bajo riesgo para incorporarse a los Fondos Extra.

Con base en el objetivo del Fondo, sus estrategias de inversión y la forma en que se seleccionan los activos, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de bajo riesgo.

b) Políticas de inversión

El Fondo realiza inversiones principalmente en pesos, en instrumentos de deuda gubernamentales y bancarios; en caso de invertir en valores bancarios, el Fondo invierte en aquéllos que se ubiquen dentro de los 3 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora de valores (Ejemplo: AAA ó AA o A). Dichos instrumentos podrán ser de tasa fija y/o variable. La duración de la cartera del Fondo en su conjunto, será igual o menor a un mes, es decir, de corto plazo.

Por el perfil de riesgo del Fondo y su horizonte de inversión se tiene un límite mínimo de valores que deben ser de fácil realización, adicional a que se participará en instrumentos de demostrada liquidez en el mercado como los valores gubernamentales.

El Fondo tiene una estrategia de inversión pasiva o conservadora, dado que invierte los recursos en estrategias de corto plazo para después invertirlos en los Fondos Extra.

El plazo promedio ponderado del Fondo será menor a 30 días. Este se calculará tomando el plazo de revisión de tasa para todos los instrumentos revisables y el plazo a vencimiento de aquellos instrumentos que no revisan tasa de interés.

La selección de activos objeto de inversión se encomienda al Consejo de Administración. Todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración se realizan dentro del marco de la Ley de Sociedades de Inversión, las disposiciones de carácter general de la CNBV y el presente prospecto.

c) Régimen de inversión

El Fondo operará en los términos establecidos por los artículos 20 y 25 de la Ley de Sociedades de Inversión y las normas de carácter general expedidas por la CNBV, así como por el presente Prospecto sujetándose a lo siguiente:

ACTIVOS OBJETO DE INVERSIÓN	%	%
	MÍNIMO	MÁXIMO
	DEL ACTIVO TOTAL	
1. Valores de deuda, denominados en moneda nacional, sólo o en su conjunto, excepto en los casos en los que se determine un límite por emisora en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV aplicables. Dentro de los cuales se incluyen:	80%	100%
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México		
b) Valores emitidos, aceptados o avalados por Instituciones Bancarias, Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito y títulos y/o Notas Bancarias Estructuradas,		
c) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea (incluyendo los listados en el SIC)		
d) Valores emitidos por emisores nacionales o extranjeros		
2. Valores de Deuda denominados en moneda extranjera o en Unidades de Inversión.	0%	10%
3. Valores emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el numeral 1, <u>inciso c)</u> , incluido el Banco Central Europeo.	0%	10%
4. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera	0%	20%
5. Valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses, sólo o en su conjunto, excepto en los casos en los que se determine un límite por emisora	80%	100%

6. Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	0%	0.03%
7. Operaciones de reporto	0%	100%

Los porcentajes de inversión se computarán diariamente con relación al activo total del Fondo registrado el día en que se verifiquen dichos cálculos.

Los valores que no se ajusten a los porcentajes mínimos y máximos establecidos por el Fondo, y los excesos y defectos relativos deberán ser corregidos el mismo día en que se presenten.

i) Estrategias temporales de inversión

Por estructura, no se prevee realizar inversiones temporales diferentes a las de su régimen de inversión por lo que en todo momento se apegará a su estrategia original sin importar cual sea el entorno.

d) Riesgos de inversión

El principal riesgo es el de mercado, considerando que los activos objeto de inversión son sensibles a los movimientos de las tasas de interés. Esto puede ocasionar altas fluctuaciones en los precios de los activos y por consecuencia en el precio y rendimiento del Fondo por los cambios en la composición del portafolio. Sin embargo este riesgo es bajo.

Ante un alza de tasas de interés, el precio de los activos se verá afectado a la baja, por lo que si las demás condiciones de la cartera permanecen constantes se tendrá una disminución en el precio de las acciones del Fondo y por lo tanto en su rendimiento; por el contrario, ante una baja de tasas de interés, el precio de los activos subirá y en consecuencia el precio de las acciones del Fondo así como su rendimiento.

La administración integral de riesgos se rige según los siguientes principios:

- **Participación de la Alta Dirección en la toma de riesgos:** Se involucra la Alta Dirección a través de los Comités de Riesgos y el Consejo de Administración en la definición de la exposición máxima al riesgo.
- **Independencia de Funciones:** El establecimiento de funciones separadas de gestión y control de riesgos proporciona independencia en la valuación de posiciones y en el control y análisis de riesgos, evitando conflictos de interés entre la operación, el registro y el control de riesgos de las operaciones.
- **Asignación de Funciones y Responsabilidades:** Cada función o puesto que implique la toma de riesgos tiene definido con claridad los tipos de actividades, procedimientos a seguir y límites a los riesgos que puede incurrir.
- **Seguimiento y control de Posiciones:** El proceso de gestión integral de riesgos analiza las posiciones de riesgo actuales y previstas, y la compara con una estructura de límites establecidos por el Consejo de Administración. Además exige la evaluación de las implicaciones de todos los riesgos y la toma de decisiones orientadas a la modificación de los límites establecidos si estos no están en consonancia con la filosofía de riesgo.

El Fondo al adquirir cualquier valor, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretivos en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito; y riesgos no discretivos en los que se encuentran el riesgo operativo, tecnológico y legal.

Independientemente de que se trate de una sociedad de inversión en instrumentos de deuda, de su objetivo, o clasificación, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo, sin embargo, al tener una estructura de cartera de corto plazo, porque sólo recolecta los recursos que se invertirán en el Fondo Extra que esté por iniciar su plazo de garantía, este riesgo es bajo.

i) Riesgo de mercado.- Es aquel relacionado con la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que incidan sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.

El Fondo tendrá una calificación de Riesgo de Mercado de 1, lo que significa extremadamente baja volatilidad en sus rendimientos y un perfil de riesgo bajo.

Calificaciones de Riesgo de Mercado Escala Homogénea

1	Extremadamente baja
2	Baja
3	Entre baja y moderada
4	Moderada
5	Entre moderada y alta
6	Alta
7	Muy alta

Para controlar el riesgo de mercado se calcula diariamente diversas medidas de riesgo como el Valor en Riesgo del fondo. El Valor en Riesgo (VaR) a 1 día, es la pérdida máxima que un portafolio puede tener en un plazo de 1 día, a un intervalo de confianza determinado, en nuestro caso un nivel del 95% a dos colas.

Para el cálculo del VaR se utiliza la metodología de simulación histórica. Al aplicar esta metodología de cálculo no se hace ningún supuesto sobre la distribución de probabilidad de los cambios en los factores de riesgo, simplemente se utilizan los cambios observados históricamente para generar escenarios para los factores de riesgo en los que se valorará cada una de las posiciones en cartera. Se hace necesaria la definición de una función de valoración $f_j(x_i)$ para cada instrumento j , preferiblemente la misma que utiliza para el cálculo del valor de mercado y resultados de la posición diaria. Esta función de valoración se aplicará en cada escenario para generar precios simulados de todos los instrumentos en cada escenario. En nuestro caso utilizamos 500 escenarios.

Por ejemplo, un movimiento de alza en tasas de interés impactaría de manera negativa al fondo al disminuir el precio.

Respecto al límite máximo y promedio observado durante el último año de su valor en riesgo, con motivo de las modificaciones al presente prospecto, el Fondo tendrá otro nivel de riesgo no comparable con el año anterior.

La exposición al riesgo de mercado del Fondo es baja.

ii) **Riesgo de Crédito.-** Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

La calificación al riesgo del Fondo será AA, lo cual significa que se ubicará en instrumentos de alta calidad crediticia con un riesgo de incumplimiento bajo.

Calificaciones de Riesgo de Crédito Escala Homogénea

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

Para controlar el riesgo que es bajo si se llegaran a adquirir papeles bancarios se les da seguimiento de manera periódica a través de las calificaciones de las agencias y por análisis directos realizados por el área de riesgos.

En este Fondo el riesgo de crédito es totalmente controlado al tener una inversión preponderante en valores gubernamentales (riesgo crediticio cero), y en su caso, valores bancarios que se ubiquen dentro de los 3 primeros niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadoras de valores (Ejemplo: AAA ó AA).

La exposición al riesgo de crédito del Fondo es baja.

iii) **Riesgo de liquidez.-** Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para poder hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para controlar el riesgo de liquidez se tiene un límite mínimo en valores líquidos que deberá mantener el Fondo para afrontar las salidas potenciales de recursos o para hacer frente a las obligaciones contraídas.

En este Fondo el riesgo de liquidez es bajo.

iv) **Riesgo operativo.-** Es aquel relacionado con las pérdidas potenciales por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos, por errores de procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos.

Para controlar los riesgos operativos se tienen establecidos manuales y procedimientos que aseguran el correcto flujo de información, incluyendo sistemas de calidad que aseguren el correcto funcionamiento y operación del Fondo, así como la delimitación de funciones y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración del mismo.

Este Fondo tiene el riesgo operativo de cualquier otro fondo administrado por Santander, al entrar el mismo flujo operativo y de sistemas. Este riesgo está controlado al tener un área de riesgo operativo que minimiza la materialización y previene este tipo de riesgo.

La exposición al riesgo operativo del Fondo es baja.

v) **Riesgo contraparte.-** Es aquel relacionado con la pérdida potencial por incumplimiento de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones.

Para controlar este riesgo se realizan operaciones con contrapartes de alta calidad crediticia, es decir, contrapartes con riesgo AAA o mínimo AA. Se le da seguimiento a cada una de las contrapartes con las que se realizan operaciones.

La exposición al riesgo de contraparte del Fondo es baja

vi) **Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.-** El inversionista se encuentra expuesto a una pérdida por la posibilidad de la aplicación de un diferencial en el precio de liquidación de las operaciones de venta de las acciones del Fondo ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar ventas significativas e inusuales de dichas acciones. El referido diferencial se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, cuyo importe se quedará en la Sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella y respecto al historial de su utilización por parte del Fondo, el mismo no se ha usado, por lo tanto, la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii) **Riesgo legal.-** Es aquel relacionado con la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

El Fondo se sujeta a la política de cumplimiento legal que tiene el Grupo Santander, en cuanto a auditorías legales, revisiones y control de contratos que el Fondo realiza y de prevenir con diversas acciones el tener resoluciones judiciales desfavorables.

La exposición al riesgo legal del Fondo es extremadamente baja.

e) **Rendimientos**

i) **Gráfica de rendimientos**

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/EXTRAR.pdf>

ii) **Tabla de rendimientos reales y nominales**

<http://200.13.116.88/sociedades/Consultas/FormatoRendimientos/EXTRAR.pdf>

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) **Posibles adquirentes**

Personas físicas mexicanas o extranjeras, sociedades de inversión, instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas; las Distribuidoras y la Sociedad Operadora que opere los valores que integren los activos del Fondo. Los posibles adquirentes, deberán sujetarse a las disposiciones legales y fiscales que les sean aplicables.

b) **Políticas para la compraventa de acciones**

Las órdenes pueden ser indicadas personalmente, vía telefónica o por los medios electrónicos que proporcione la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras, las cuales se sujetarán al horario establecido por el Fondo; respecto del procedimiento de recepción y asignación de órdenes, es el indicado en el

contrato con la Sociedad Operadora o Distribuidoras, atendiendo a un orden de precedencia.

El Fondo se reserva el derecho de aceptar compras por parte de los inversionistas si éstas afectan a los accionistas del Fondo.

Antes de que los recursos pasen a formar parte del activo de cada Fondo Extra, el Fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia accionaria de cada inversionista, sujetándose a lo establecido en este inciso b) y sus subincisos, siempre y cuando el total de la recompra no exceda el 80% del activo total del Fondo. Aquéllas órdenes que no llegasen a ser liquidadas se realizarían a la siguiente fecha de liquidación y cumpliendo con dicha fecha, conforme a la realización de los valores que integran la cartera del Fondo; la mecánica de asignación de estas órdenes sería de acuerdo al principio de "primeras entradas, primeras salidas".

El Fondo adquirirá el 100% de las acciones de los inversionistas, que con motivo de cambios en el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones.

En su carácter de Fondo Recolector, los recursos del Fondo pasarán a formar parte del activo de cada Fondo Extra, mediante la venta de acciones del Fondo y compra de acciones del Fondo Extra, en las fechas establecidas al efecto, dadas a conocer comercialmente con todo detalle, en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx por lo que los inversionistas no podrán adquirir en forma directa acciones del respectivo Fondo Extra (que corresponda de acuerdo con la fecha de ingreso), sino que sólo podrán participar en el mismo, mediante la compra de acciones del Fondo. Con base en lo anterior, los inversionistas del Fondo aceptan que el paso de sus recursos del Fondo al respectivo Fondo Extra, se efectúe en forma automática en las fechas establecidas al efecto, a través de la venta de acciones del Fondo y posterior compra de acciones del Fondo Extra. Con base en lo anterior, a partir de que comience el "Plazo de Garantía" del Fondo Extra que le corresponda, el inversionista no podrá permanecer en el Fondo y no requerirá dar instrucción alguna para que sus recursos se pasen al citado Fondo Extra, sino que basta que el inversionista permanezca hasta el final del período de captación para que se pasen en forma automática al Fondo Extra correspondiente.

Por lo tanto, la compra-venta de acciones del Fondo sólo se podrá realizar en los términos que a continuación se indican, hasta antes de la fecha en que los recursos respectivos pasen a formar parte del activo del Fondo Extra, ya que a partir de dicha fecha, el inversionista acepta sujetarse a lo indicado en el prospecto del Fondo Extra respectivo.

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

El horario para solicitar órdenes de operación es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Sociedad Operadora y de las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México, en las oficinas de las mismas.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación de compra y venta es el que se determinó el día hábil previo al de la ejecución y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día de la ejecución, con el diferencial que en su caso se aplique.

Ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra y venta sobre las mismas. En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo con sus clientes, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán mismo día de la ejecución.

Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores (incluyendo acciones de sociedades de inversión).

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor se podrán suspender las operaciones de compra y venta del Fondo. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos

No existen montos mínimos de inversión para poder participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia

No existe plazo mínimo obligatorio de permanencia en el Fondo.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

- El límite máximo de tenencia por inversionista será el 20% del capital social pagado del Fondo, con las siguientes excepciones:
 - Inversionistas que al 26 de abril del 2006, se encuentren excedidos de dicho porcentaje e inversionistas que por una o varias compras excedan el mismo, después de tal fecha en cuyos casos podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir del 19 de enero de 2005 en el primer caso, y a partir de la fecha del exceso en el segundo caso, pudiendo hacer en ambos casos compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
 - Socios fundadores y quien opere los activos del Fondo, quienes podrán mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido.
 - En caso de relanzamiento o realineación del Fondo, por cambio de tipo, de clasificación, de régimen de inversión o recompra, o cualquier otro supuesto, todos los inversionistas podrán mantener el exceso respectivo por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha del relanzamiento o realineación, pudiendo hacer compras adicionales. Si al término del citado plazo continúa el exceso, el plazo se prorrogará automáticamente por un año más, pero el inversionista no podrá realizar compras adicionales. Si al término de la prórroga el inversionista continúa excedido deberá vender el porcentaje en exceso y no podrá realizar compras adicionales si estas no se ajustan al porcentaje máximo permitido.
 - Si el exceso deriva de baja en el porcentaje de activos del Fondo, sin que el inversionista haya adquirido más acciones del Fondo podrá mantener el exceso respectivo por tiempo indefinido, pero si además de dicho exceso el inversionista adquiere más acciones podrá mantener el exceso respectivo y aplicaría lo indicado en el inciso a) precedente.
- El Consejo de Administración se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

f) Prestadores de servicios

El consejo de administración tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de sus prestadores de servicios, y se podrá notificar a los accionistas el resultado de la referida evaluación, así como cualquier cambio en dichos prestadores de servicios, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (Internet).

Para cualquier información adicional, favor de ponerse en contacto con la persona indicada en la citada página electrónica en la red mundial (Internet)

i) Sociedad operadora

Gestión Santander, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Santander, presta los servicios de Administración de activos y Distribución, en los términos que más adelante se indican.

El domicilio y la página electrónica en la red mundial (Internet) son los que aparecen en la primera hoja de este prospecto y teléfonos son los indicados en la citada página electrónica.

El consejo de administración de la Sociedad Operadora, está integrado por 5 miembros propietarios y 5 suplentes, quienes están relacionados con la misma y son:

Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
Carlos Gómez y Gómez	Alfredo Acevedo Rivas
Marcos Martínez Gavica	Eduardo Fernández García Travesi
Gabriel Eugenio Kuri Labarthe	Carlos Antillón Luken
Pablo Mancera de Arrigunaga	Carlo Eduardo Vallarta Porras
Jesús Mendoza Del Río	Esteban Del Cueto García

ii) Sociedad distribuidora

La Sociedad Operadora, Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, las cuales son distribuidoras integrales, (las "Distribuidoras").

Distribuidora Referenciadora:

Investment Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V.

Capital Asesoría Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Referenciadora de Acciones de Sociedades de Inversión

iii) Sociedad valuadora

COVAF, S.A. de C.V.; sociedad autorizada por la CNBV para prestar el servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, la cual es independiente del Fondo.

La valuación se realiza todos los días hábiles y el precio se registra en la BMV a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente, para su publicación, o en su defecto saldrá publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv) Otros prestadores

Proveeduría de Precios: Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.
Depósito: S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
Custodia: Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander.
Contabilidad y Administrativos: COVAF, S.A. de C.V.

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones que cobrará, la Sociedad Operadora y/o Distribuidora(s) al Inversionista:

La Sociedad Operadora y las Distribuidoras, actualmente no cobran comisiones.

Comisiones que pagará el Fondo, a los Prestadores de Servicios:

En los contratos de prestación de servicios que celebre el Fondo, con las empresas prestadoras de servicios a que se hacen referencia en el inciso f) del punto 2 del presente prospecto, únicamente podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la Administración de activos, Distribución de Acciones, Contabilidad y Servicios Administrativos, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la valuación de acciones, se cobrará una cuota fija y otra variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales.
- Por la proveeduría de precios de activos objeto de inversión, se cobrará una cuota fija mensual.
- Por los servicios de depósito y custodia de activos objeto de inversión, se cobrará en forma mensual una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre activos netos diarios del Fondo, todos los días naturales y adicionalmente un tarifa por número de operaciones que se realicen.

Estructura de Comisiones y remuneraciones	Serie A	Serie B
	Ultimos 12	Ultimos 12
Cuota de Administración	4.02%	4.03%
Cuota de Distribución	0.00%	0.00%
Otros	0.41%	0.20%
Total	4.43%	4.23%

Otros cobros a cargo del Fondo:

Por operaciones de compraventa ordenadas por el Fondo a quien opere la orden se pagará por operación, una cuota variable calculada mediante porcentaje sobre el monto de cada operación.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo el Fondo, la Operadora o, las Distribuidoras deberán ser previamente aprobados por sus respectivos Consejos de Administración (tratándose del Fondo contando con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes) e informados a los inversionistas con cuando menos 3 días de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido al efecto en los contratos celebrados con los propios inversionistas.

El Fondo dará a conocer mensualmente a los inversionistas a través del mecanismo que establezcan, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el g) del apartado 2. del presente prospecto, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

La tabla de comisiones puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de administración de la Sociedad

Número de miembros que lo integran: 7 propietarios y 7 suplentes, de los cuales 3 propietarios y 3 suplentes son consejeros independientes y 4 propietarios y 4 suplentes son consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Consejeros Propietarios	Cargo	Sectores donde estén o hayan colaborado como ejecutivos o
-------------------------	-------	---

consejeros

Sr. Pablo Mancera de Arrigunaga*	Presidente	Financiero
Sr. Gabriel Eugenio Kuri Labarthe*	Vocal	Financiero
Sr. Jesús Antonio Mendoza del Río*	Vocal	Financiero
Sr. Luis Cárdenas Abuín*	Vocal	Financiero

Consejeros Propietarios Independientes

Sra. Silvia Malagón Soberanes	Vocal	Legal y Financiero
Sr. Antonio Nasta Icaza	Vocal	Financiero
Sr. José Roberto Danel Díaz	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes

Sr. Carlos Gerardo Antillón Luken*	Vocal	Financiero
Sr. Helios Enrique García Sandoval*	Vocal	Financiero
Sr. Jorge Alberto Zenteno Cervantes*	Vocal	Financiero
Sr. Esteban del Cueto García*	Vocal	Financiero

Consejeros Suplentes Independientes

Sr. Miguel Valenzuela Gorozpe	Vocal	Financiero
	Vocal	Financiero

Sr. Pedro Hipólito Gerard Langenscheidt

Sr. José Anselmo del Cueto Gracia	Vocal	Financiero
-----------------------------------	-------	------------

* Consejeros relacionados con el grupo financiero al que pertenece la Sociedad Operadora

El Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga es el Director General del Fondo, desde el 13 de febrero de 2006.

El señor Antonio Nasta Icaza es consejero a partir del 23 de marzo de 2006.

Todos los consejeros con excepción de los señores Helios Enrique García Sandoval y Jorge Alberto Zenteno Cervantes son consejeros del Fondo desde el 13 de febrero de 2006 y estos últimos consejeros ocupan dichos cargos a partir del 21 de marzo de 2007.

Respecto a la relación de los consejeros con el Fondo, los consejeros no independientes, son funcionarios de entidades del mismo Grupo Financiero al que pertenece la Sociedad Operadora.

Las políticas establecidas para prevenir y evitar conflictos de intereses, aplicables a los consejeros, directivos y/o funcionarios que presten sus servicios en la Sociedad Operadora, así como de las Sociedades de Inversión a las que ésta preste sus servicios, están detalladas en el Manual de Conducta del Fondo en el cual se incluyen, entre otras las siguientes:

a. Informar en forma detallada cada trimestre a la Contraloría Normativa de la Sociedad Operadora todas las operaciones personales realizadas; adicionalmente se deberá comunicar sobre cualquier contrato de intermediación bursátil con opción para inversión en Sociedades de Inversión, detallándose las características de las operaciones realizadas y el monto de las mismas.

b. Deberán apegarse en todo momento a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones que señalan los "Prospectos de Información" correspondientes a la Sociedad de Inversión.

c. Declarar a la Contraloría Normativa en caso de existir vinculación de cualquier tipo con alguna de las empresas prestadoras de servicios a las que se hace referencia en el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión.

d. Abstenerse de ofrecer, dar, solicitar o aceptar donaciones, obsequios y/o incentivos que les origine un compromiso personal y que pueda restar objetividad en la toma de decisiones; así como de participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones; tendrán la obligación de comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de intereses.

Adicional a lo anterior, el Código de General de Conducto del Grupo respecto de las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés establece, entre otras las siguientes políticas:

a. Hacer del conocimiento de la Contraloría Normativa cualquier situación concreta en la que, por sus vinculaciones o por cualquier otro motivo o

circunstancia, pudiera plantearse, a juicio de un observador imparcial y ecuánime, respecto a una actuación, servicio u operación concreta, un conflicto de interés.

- b. Se abstendrán de desarrollar relaciones de negocio con cualquier sociedad del Grupo más allá de la correspondiente a un cliente común y corriente.
- c. Los Sujetos del Código y especialmente, aquellos con intervención en decisiones sobre la contratación de suministros o servicios o la fijación de sus condiciones económicas, evitarán cualquier clase de interferencia que pueda afectar su imparcialidad u objetividad al respecto.
- d. En las relaciones con clientes, consejeros y directivos de otras entidades que se dediquen a actividades similares a las del Grupo se respetará la confidencialidad y no se actuará de manera que se pueda reputar como competencia desleal.
- e. Ningún Sujeto del Código podrá, por sí o por persona interpuesta, tomar dinero a préstamo o recibir cualquier otro tipo de facilidad financiera de clientes, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero, salvo lo que pueda resultar de relaciones familiares.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social autorizado es de \$20,000,000,000.00 M.N., a valor nominal de los cuales \$1'000,000.00 M.N., corresponden al capital mínimo fijo y está representado por 1'000,000 de acciones de la Serie "A", con valor nominal de \$1.00 M.N., cada una y los restantes \$19,999,000,000.00 M.N., corresponden al capital variable representado por 19,999,000,000 de acciones ordinarias con un valor nominal de \$1.00 M.N., cada una.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

El capital variable podrá dividirse a su vez en distintas series y subseries que podrán amparar cualquier número de acciones y representar cualquier porcentaje del capital social, de acuerdo con lo que determine el Consejo de Administración.

Al 30 de junio de 2007, el Fondo sólo cuenta con el capital mínimo fijo, es decir con acciones de la Serie "A", por lo que un inversionista posee más del 30% de dicha Serie "A" y por lo tanto más del 5% del capital social.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

c) Ejercicio de derechos corporativos

En el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a asambleas de accionistas, el Fondo tendrá la obligación de maximizar en todo momento el valor de los activos del Fondo y representar de la mejor manera posible a sus accionistas. El Fondo, al mantener una participación significativa en una emisión, no actuará en forma activa en las decisiones y participará en situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas, sólo si esto implica una pérdida relevante en la participación de la emisión de que se trate.

4. REGIMEN FISCAL

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, las sociedades de inversión en instrumentos de deuda, en todas sus series accionarias, no se consideran contribuyentes del impuesto, siempre que se ajusten a lo establecido en dicha Ley.

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo préstamo de valores).

El impuesto que el fondo entera mensualmente a las autoridades fiscales, correspondiente a los intereses gravados generados en el mes (incluyendo valores extranjeros), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda, siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

Los accionistas del Fondo deberán acumular en su declaración anual los ingresos en términos reales, en el caso de personas físicas, y nominales, en el caso de personas morales. Para estos efectos, a través de su Operadora o distribuidores, recibirán constancia en la que se señale el monto de los intereses nominales y reales devengados y las retenciones correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como cualquier comisión o remuneración que se pague, causarán el Impuesto al Valor Agregado ("LIVA") a la tasa vigente.

En virtud de los cambios constantes que pueden presentarse en la legislación fiscal, el régimen aplicable a las sociedades de inversión y a sus accionistas podría ser modificado.

Lo expuesto en este apartado no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable al Fondo y a sus accionistas, por lo que únicamente constituye un comentario sobre los aspectos generales que deben considerarse. Por esta razón, se sugiere a los accionistas del Fondo que consulten con sus asesores fiscales el régimen fiscal que les corresponda de conformidad con sus circunstancias particulares.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público: 27 de julio de 2007, 152-2/850461/2007

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

- a) Objetivo
- b) Régimen de inversión
- c) Liquidación de operaciones
- d) Régimen de recompra
- e) Disminución de series accionarias

Los principales criterios bajo los cuales el presente prospecto podrá ser modificado, siempre atendiendo a los mejores intereses del público inversionista, a continuación se mencionan los siguientes:

- a) Cambios a la regulación aplicable respecto de los activos objeto de inversión
- b) Satisfacer futuras necesidades tanto de inversionistas actuales como de potenciales
- c) Aquellas acordes con la evolución del mercado de Fondos de Inversión

El Fondo, previo acuerdo favorable de su consejo de administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al presente prospecto relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas a este prospecto surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO

La información pública del Fondo, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx la cual consiste en precio, cartera semanal, cartera mensual e informe trimestral. La información que el Fondo está obligado a entregar a la Comisión, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Reportes a entregar a la CNBV.
Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
<ul style="list-style-type: none">• "Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión".• "Régimen de inversión".

- "Información derivada de los estados financieros".
- "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)".
- "Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión".
- "Desglose de valores adquiridos en reporto".
- "Préstamo de valores".
- "Provisión de intereses devengados sobre valores".
- "Operaciones con instrumentos financieros derivados".
- "Control de garantías".

Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:

- "Catálogo mínimo (balanza de comprobación)".
- "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".
- "Inversión extranjera".
- "Estructura accionaria y corporativa".
- "Información de sociedades de inversión para el público inversionista".
- "Información de sociedades de inversión para el público inversionista por clase y serie".
- "Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios".
- "Información derivada de los estados financieros" al cierre de mes.
- "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)" al cierre de mes.
- Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de "Precios y operaciones de compra-venta de acciones de sociedades de inversión".

Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:

- "Información derivada de los estados financieros" e "Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión)", que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.santander.com.mx

La información relevante relativa al Fondo, se dará a conocer a los accionistas en la citada página electrónica en la red mundial (Internet), o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas.

7. INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros del Fondo pueden consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (Internet): www.santander.com.mx

8. INFORMACION ADICIONAL

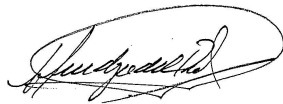
En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."



Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga
Delegado miembro del
Consejo de Administración



Sr. Lic. Jesús Mendoza del Río
Delegado miembro del
Consejo de Administración



Sr. Lic. Pablo Mancera de Arrigunaga
Director General